

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 1 de diciembre de 1965, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 1 de diciembre de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición interpuesto por don José Nordbeck Bardella contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de la delimitación del polígono «Gornal».—Fue desestimado.

2.º Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por doña Mercedes Prats y Prats contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de la delimitación del polígono «Gornal».—Fue desestimado.

3.º El Ferrol del Caudillo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Paz Pillo, viuda de Eugenio Castineira Torrente, contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1961, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Caranza».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

4.º Tarragona.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Solé Ferré contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, aprobatoria de la delimitación del polígono «Campoclaro».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

5.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Concepción Paraje Leal contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

6.º La Coruña.—Reclamación formulada por don Saturnino Saboya Sánchez contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre un local de la finca número 82 del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue desestimado.

7.º Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Mariano Castellón Palacios en nombre y representación de doña Nicolasa Ridruejo Alfaro, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 en cuanto se refiere al justiprecio de la finca número 3 del polígono «Lobetex».—Fue declarado inadmisibles.

8.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo Suárez Varela contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la finca número 109 del polígono «Zalaeta».—Fue desestimado.

9.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por el ilustrísimo señor don Eduardo Sanjurjo de Carricarte, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, en nombre y representación del mismo, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de las indemnizaciones industriales del polígono «Zalaeta», en cuanto se refiere a la industria situada en la finca número 115.—Fue declarado inadmisibles.

10. La Coruña.—Reclamación formulada por don Ramón García Abucide contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimada, incluyéndose a su favor una indemnización de 2.772,00 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 66.

11. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel López Méndez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 83, en la cantidad total de pesetas 84.462,57.

12. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Ignacio González Horta, por sí y en representación de comunidad hereditaria constituida por sus hermanos, contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 77 en la cantidad de 476.697,90 pesetas, incluido el premio de afección.

13. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Benigno Quiroga López-Vázquez, en nombre y representación de «F. E. N. O. S. A.», contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Zalaeta».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 71 en la cantidad de 24.610.147,80 pesetas, incluido el premio de afección.

14. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Prieto Orjales contra la Orden ministerial de 27 de

enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Zalaeta».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37 en la cantidad de 350.569,21 pesetas, incluido el premio de afección.

15. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Félix Martínez Martín contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

16. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Alejandro Cuesta Castrillo contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 429-C en la cantidad de 311.722,35 pesetas, incluido el premio de afección.

17. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Gerardo, doña Florencia y doña María Luisa Redondo Ramírez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca 349-C en la cantidad de 275.948,88 pesetas, incluido el premio de afección.

18. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Alicia Martín-Ortega contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca 449-B en la cantidad de 204.105,82 pesetas, incluido el premio de afección.

19. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Salcines Escagedo contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la industria de que es titular, establecida en la finca número 90, en la cantidad total de 126.599,15 pesetas.

20. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Sánchez Pérez contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios de las fincas números 38, 39 y 41 bis del polígono «Zalaeta».—Fue desestimado.

21. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Pelayo Alberto Martínez Sáez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Lobetex».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la indemnización de la industria de que es titular, establecida en las fincas números 70-71, en la cantidad total de 14.824,00 pesetas.

22. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Isidoro López Macías contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 449-F en la cantidad de 203.402,11 pesetas, incluido el premio de afección.

23. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Juana Miravalles Martín y hermanos contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnización del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 423 en la cantidad de 61.824,62 pesetas, incluido el premio de afección.

24. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Jesús Martín de La Fuente contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 439-C en la cantidad de 499.944,70 pesetas, incluido el premio de afección.

25. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Pilar y don José Porta Cusidó contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 349-A en la cantidad de 257.563,92 pesetas, incluido el premio de afección.

26. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Angel Blanco Martín contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 429-F en la cantidad de 318.783,55 pesetas, incluido el premio de afección.

27. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Enrique Heredero Martín contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 421 B y C en la cantidad de 2.934.455,48 pesetas, incluido el premio de afección.

28. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Gratianiana Martínez Ortega y doña María del Carmen Palomares Martínez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de las fincas números 379-F y 378-C en 23.098,89 pesetas y 97.729,55 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

29. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Mercedes Berdugo de Acuña por sí y en nombre de la comunidad hereditaria de don Félix Berdugo Arias de Miranda contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 265-B en la cantidad de pesetas 1.281.875,78, incluido el premio de afección.

30. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Repiso Repiso contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de las fincas números 429-B y 514-B en las cantidades de 30.989,71 pesetas y 124.378,82 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

31. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Marcela Arranz Repiso contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 521-E en la cantidad de 190.621,49 pesetas, incluido el premio de afección.

32. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Luisa García López contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 451-A-B en la cantidad de 574.550,02 pesetas, incluido el premio de afección.

33. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Dionisia Aranz Cebas por sí y en representación de la comunidad hereditaria de don Francisco Antoranz contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 452-C en la cantidad de 600.272,83 pesetas, incluido el premio de afección.

34. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Gregoria Redondo García y doña Visitación Vicente Carrasco contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

35. Orense.—Reforma de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Las Lagunas», cifrando el justiprecio de la finca número 86-C en la cantidad de 68.007,99 pesetas, incluido el premio de afección.—Fue aprobada.

36. Bilbao.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Arruabarrena Goicoechea, viuda de Azcue, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Ensanche de Begoña» (ampliación), en cuanto se refiere a la indemnización por arrendamiento urbano del que es titular en la finca 128.—Fue desestimado.

37. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José García García, como Apoderado de don Luis Varela García, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue desestimado.

38. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Trigo Tarrío contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 667 en la cantidad de 188.977,55 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Mayol Castell contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, actuando en nombre de doña Laura Pascual Sanclement, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

40. Bilbao.—Recurso de reposición formulado por don Félix Sáenz Ortega contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Ensanche de Begoña» (ampliación).—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Rosa Riveiro Galán por sí y en nombre de la comunidad hereditaria constituida por sus hermanos don José, doña Manuela, don Antonio, doña Amelia, don Isidro y don Manuel Riveiro Galán contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 212 en la cantidad de 936.809,24 pesetas, incluido el premio de afección.

42. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Leandro Corredoira Fontenla contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase, ampliación), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 547.—Fue desestimado.

43. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Yangüela Fernández y don José María Aréchaga Iza, en nombre y representación de don Ignacio García Díaz, don Teo-

doro Torroba Iturbe, don Primitivo Calixto Pernas, doña María Soledad Pernas Roig, doña Angela Rubio Tejada, don José María Múgica Viguera, don Manuel de Diego Oría, don Francisco Martínez Elguea, don Ricardo Osés Irisarri, don Ismael Pascual Berges, doña Hilaria Herce Vicente, doña Emilia Angulo Riaño, doña Paz San Victor Velilla, don Mario del Rey Gascó, doña Patrocinio Fernandez Ojeda, don Ezequiel Mayoral San Juan, don Jesús Lozano Bacaicos, doña Angeles Marín Díaz de Curio, doña Blanca García Fresca, herederos de doña Consuelo Marrodán Navasa, doña Carmen y don José Morales de Setién, doña Carmen Alvarez de Eulate Echagüe, don Emiliano Agudo Cuesta, don Alejandro Martínez García, don Juan Santamaría López, don Niceto Gordo Briñas, don Tomás Mendoza Pérez, don Benito Acedo Martínez, don Agustín Tejero Alvarez, don Pedro Serrano Oca, doña Manuela Tejero Alvarez, doña Leonor Ramirez Torres, don Julio Lázaro Hernandez, don Crescencio Solozábal Fernández, don Alejandro Ceballos García, doña Petronila Matute Hernandez, don Benito Falacios Marin, don Gregorio Torres Gómez, don Julián Matute Laffite, don Jesús Zuazo del Campo, don Alberto Pastor Ibañez, don Federico Fuiz Perotas, don Alberto Caballero Caballero, don Luis Hidalgo Recalde, doña María Albizur Goicoechea, don Federico Meiró Ruiz Olalde, don Manuel Rodríguez Iturriaga, herederos de Natalio Alonso, don Manuel Hernández Rodanes, don Miguel Ruiz de Palacios, don Jesús Bermejo Abad, don Mariano Santamaría, doña Pilar Peña Blanco contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete».—Se acordó:

1.º Estimar en parte el recurso aludido, cifrando los justiprecios correspondientes a las fincas que se relacionan en las cantidades que se indican: Finca número 5, 235.758,60 pesetas; número 8, 207.063,36 pesetas; número 10, 397.094,25 pesetas; número 11, 127.984,08 pesetas; número 12, 29.953,12 pesetas; número 23, 609.179,76 pesetas; número 24, 422.143,91 pesetas; número 25, 144.927,81 pesetas; número 27, 314.809,36 pesetas; número 29, 437.285,78 pesetas; número 35, 18.264,48 pesetas; número 37, 42.097,89 pesetas; número 38, 77.699,65 pesetas; número 45, 132.510,35 pesetas; número 46, 1.485.117,41 pesetas; número 47, 939.804,20 pesetas; número 48, 550.744,11 pesetas; número 49, 744.621,07 pesetas; número 50, 13.975,51 pesetas; número 51, 150.599,73 pesetas; número 52, 15.159,85 pesetas; número 56, 1.491.241,73 pesetas; número 60, 389.784,95 pesetas; número 65, 275.518,74 pesetas; número 79, 2.917.453,82 pesetas; número 82, 124.042,96 pesetas; número 84, 416.345,71 pesetas; número 87, 320.892,70 pesetas; número 88, 45.935,12 pesetas; número 89, 602.666,38 pesetas; número 91, 107.172,74 pesetas; número 92, 30.777,93 pesetas; número 93, 54.049,69 pesetas; número 95, 26.017,95 pesetas; número 96, 62.181,17 pesetas; número 97, 25.597,95 pesetas; número 98, 343.553,33 pesetas; número 99, 161.321,64 pesetas; número 100, 82.380,00 pesetas; número 101, 57.075,25 pesetas; número 102, 64.806,00 pesetas; número 103, 75.637,05 pesetas; número 104, 76.687,05 pesetas; número 105, 337.550,54 pesetas; número 106, 60.965,33 pesetas; número 107, 106.152,50 pesetas; número 108, 34.781,62 pesetas; número 109, 29.856,12 pesetas; número 110, 26.142,98 pesetas; número 111, 26.030,67 pesetas; número 112, 147.635,15 pesetas; número 113, 430.792,87 pesetas; número 114, 55.334,58 pesetas; número 116, 613.574,81 pesetas; número 118, 56.978,83 pesetas; número 119, 2.594.738,70 pesetas; número 122, 866.853,63 pesetas; número 123, 140.778,48 pesetas; número 124, 113.351,78 pesetas; número 127, 60.790,42 pesetas; número 129, 130.218,31 pesetas; número 130, 63.057,93; número 131, 76.680,84 pesetas; número 132, 33.734,52 pesetas; número 133, 44.586,78 pesetas; número 134, 88.889,82 pesetas; número 138, 71.555,41 pesetas; número 139, 63.160,80 pesetas.

2.º Reconocer a don Godofredo Berganza Negueruelo el derecho a percibir la cantidad de 262,50 pesetas en concepto de justiprecio de la propiedad residual de que es titular en las fincas números 35, 37 y 38 del polígono.

3.º Reconocer a don Florentino León Fernández, don Calixto Pernas y doña María Soledad Pernas el derecho a percibir una indemnización de 99.382,91 pesetas por exacciones parafiscales y honorarios satisfechos por un proyecto de construcción de viviendas de protección oficial en las fincas números 10 y 11 del polígono.

44. Bilbao.—Recurso de reposición formulado por don Germán Pérez Salazar en nombre y representación de doña María Dolores Uzcaregui Madariaga, don Gabriel, doña Dolores, doña María Begoña, don Antonio y doña María del Carmen Eguiluz Quintero, contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Ensanche de Begoña».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca 127 en la cantidad de 2.055.231,62 pesetas.

45. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Yagüe Fernández y don José María Arechaga Iza, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Logroño, actuando en nombre de dicha Corporación, y don Ignacio García y otros, contra la Orden ministerial de 7 de abril de 1964, por la que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación del polígono «Lobete».—Fue desestimado.

46. Hospitalet de Llobregat.—Recursos de reposición interpuestos por don José Matías de España Muntadas, Alcalde del

excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet, en nombre y representación del mismo; don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Rafael Franco Carrasco; don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Alejandro Martínez Bello; don Emilio Peña Tarra-gona, en nombre de don Jorge Tell Novella; «Carbones Peña-roya»; don Antonio Sanmartín Barbat; don Cipriano Estéba-nez Sánchez; don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de don Manuel Muserós Agost y otros; don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de doña Mari... Costa Ventura; don Luis Bou Oliva, en nombre de doña Pilar, doña Antonina Miguel Jané y doña María Costa Ventura; doña Carmen Cumillera Gil y otros; doña María del Carmen Velón Carbonell; don Antonio Torres Esta-pe y otros; don Jesús Rodríguez Lande y otros; don Jesús Ruiz Bragado y otros; don Enrique Fernández Pérez y otros; don Jaime Monfort Ortiz y otros; don Pedro Rovira Ausás, en nombre de «Patrimonial Inmobiliaria, S. A.»; don Jaime Carbonell Grau; don Jaime Vilá Agulló; doña Dolores Llobet Pañalla y otro; doña Antonia Samper Griell y otro; don Mateo Mollevi Serra; don Tomás Salami Cerdá; don Casimiro Baidés Facio; don Jaime Rifa Anglada y otros; doña Francisca Auge Viñas, don Angel Nebot Villanueva y otros; don José Rubio Hernández; don José Molinet Castillo y otro; doña Carmen Estopiña Tafalla y otro; don Enrique Estopiña Rajadell y otro; don Tomás Vergara García; don José Sánchez Valverde; don José Mar-sal Solé; don Jaime Moral Garcés; don Joaquín Catalán Casti-llo; don José Manuel Garcés; don José Beca Casals; don Miguel Royo Murillo; don Antonio Gómez Arenas; don Jaime Casas Carreras; don Carlos Viñas Gairalt; don José Ferrer Vidal y otro; doña Pilar Ibarz Bon y otro; don Ignacio de Nadal y Artós y otros; contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de la delimitación del polígono «Gornal».—Fueron desestimados.

47. Santa Cruz de Tenerife.—Recurso de reposición formu-lado por don Carlos J. R. Hamilton y Monteverda, en represen-tación de «Hamilton y Cia., S. R. C.»; don Manuel Cruz Del-gado, por sí y en nombre de sus hijos don Julio, don Laureano, don Antonio, don Angel, doña Ascensión Cruz González y here-deros de su hijo don Manuel Cruz González; don Joachim Alhers Kahlean, por sí y en representación de los herederos de don Jacobo Alhers; don Roberto Ucelay Cambreleng, por sí y en representación de los herederos de don Ciro Ucelay Marcoi-da, y don Juan La Roche Izquierdo, en representación de la razón social «Viuda e Hijos de Juan La Roche»; contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Los Gladiolos».—Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 11 en la cantidad de 2.670.481,96 pesetas, incluido el premio de afección.

48. Málaga.—Reclamación formulada primero por don Fran-cisco Alonso de Miguel, en nombre de «Hidroeléctrica del Cho-rrro», S. A., y después por don Rafael Díez y de Zurita, en nombre y representación de la misma sociedad.—Fué estimada en parte, cifrando en 1.759.629,89 pesetas los intereses por mora en el pago del justiprecio de la finca número dos, rústica, de: polígono «Alamedas».

49. Valladolid.—Se anula la Orden ministerial de 23 de fe-brero de 1965 por la que se declaró inadmisile, por fuera de plazo, el recurso de reposición formulado por don Mauricio Ger-bolés San José, en representación de «Fundiciones y Forjas Roig y Ribera, S. A.», contra la de 9 de noviembre de 1963, aproba-toria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Argales», y desestimar el recurso de reposición formulado por el citado don Mauricio Gerbolés, confirmando la precitada Orden minis-terial de 9 de noviembre de 1963, en cuanto se refiere a la in-dustria sita en la finca número 56.

50. Málaga.—Reclamación formulada por don Andrés Rico Pendón contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aproba-toria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 141.—Fué desestimada, acor-dándose tenerle por decaído en su derecho al trámite de aporta-ción de pruebas.

51. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Brau-lio García Aguilera contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda ubicada en la calle del Rollo, número 6.—Fué desestimada, teniéndole decaído en su derecho al trámite de aportación de pruebas.

52. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por doña Josefa Muñoz Sáez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 467-F.—Fué desestimada, teniéndole por decaído en su derecho al trá-mite de aportación de pruebas.

53. La Coruña.—Reclamación formulada por don José María Ansed Calvo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polí-gono «Elviña» (primera fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 504.—Fué desestimada.

54. La Coruña.—Reclamación formulada por doña Manuela Mariño Abeleda, esposa de don Manuel Riveiro, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fué estimada, incluyendo una indemnización de 3.150 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 500.

55. La Coruña.—Reclamación formulada por don Santiago Vieites Sánchez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fué estimada, incluyendo una indemnización de 20.160 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 601.

56. Avilés.—Recurso de reposición formulado por don Fermín Pérez Fernández contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Magdalena» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, esta-blecida en la finca número 5-E, en la cantidad total de 150.696,64 pesetas.

57. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Eugenio Pita Blanco contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña».—Se acordó:

1.º Estimar en parte el recurso referido, cifrando el justipre-cio de las fincas números 415-D y 415-E en la cantidad de pesetas 112.998,29, incluido el premio de afección; y el de las fincas números 445, 446, 447 y 448 en la cantidad de 289.919,31 pesetas, incluido, igualmente, el premio de afección.

2.º Por lo que respecta a los intereses ascienden a un total de 23.210,82 pesetas, correspondiendo por mora en la determi-nación del justiprecio 6.174,85 pesetas y 17.035,97 pesetas por mora en el pago.

58. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Farto Sánchez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña».—Fué estimado en parte, cifrando el jus-tiprecio de la finca número 682 en la cantidad de 93.426,46 pe-setas, incluido el premio de afección.

59. La Coruña.—Reclamación formulada por don Manuel Nú-ñez Anido contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polí-gono «Elviña» (primera fase).—Fué estimada en parte, incluyendo una indemnización de 13.860 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 645.

60. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña Amparo, doña Ana, doña Francisca y don Luis Tomás Rubio contra la Orden ministerial de 24 de febrero de 1964, aproba-toria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis» (ampliación), en cuanto se refiere a la indemni-zación de la industria de la que son titulares, establecida en la finca número 327.—Fué desestimado.

61. Segovia.—Recurso de reposición formulado por doña Mer-cedes Pérez Arribas contra la Orden ministerial de 23 de diciem-bre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «San Millán» (segunda fase).—Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 17, en la cantidad to-tal de 74.754 pesetas.

62. Avilés. Recurso de reposición formulado por don Igna-cio García García contra la Orden ministerial de 20 de no-viembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemniza-ciones del polígono «Magdalena» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de las industrias de que es titular, establecidas en las fincas números 8 y 16-B, en la cantidad total de 58.563 pesetas.

63. Santa Cruz de Tenerife.—Recurso de reposición formu-lado por don Manuel Hernández Suárez, don Jacinto Lorenzo Rodríguez, don Alfonso Santaella Cayal, don Antonio Alvarez García, por sí y como Presidente del Consejo de Administración de la Entidad «Canarias, S. A., Construcciones Urbanas», don Alvaro Rodríguez Braun, como Apoderado de su padre, don Con-rado Rodríguez López; don Manuel García Riquelme, por sí y en nombre de la comunidad de herederos de don Manuel Gar-cía Cabrera; don Rafael Hardisson Pizarroso, por sí y en nom-bre de los herederos de doña Catalina Pizarroso Vega y de don Emilio y de don Augusto Hardisson Pizarroso; don William Vicent Shipley, en nombre y representación de don Raimun-do Richad Yeoward; don Bernardo Evans Yeoward y doña Evelia Berta Hawort, y don Carmelo Villa González como Pre-sidente de la «Unión de Autobuses de Tenerife, S. L.», y don Andrés Dorta García por sí y en representación de herederos de don José Dorta Pérez, contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Los Gladiolos».—Fué estimado en parte, cifran-do los justiprecios de las fincas números 5, 6 y 9 en la cantidad de 12.640.176,87 pesetas, 3.771.133,51 pesetas y 1.456.710,90 pesetas, respectivamente, manteniéndose los consignados en la Orden ministerial respecto a las fincas números 1, 2, 3 y 4.

64. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Esteban Asenjo Villaseñor contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero», en cuanto se refiere a la indemnización determinada por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 412-C.—Fue desestimado.

65. La Coruña.—Reclamación formulada por doña María Vázquez Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Bens» (primera fase).—Fue estimada, incluyéndose a su favor una indemnización de 15.120 pesetas, incluido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 1.462-A.

66. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don José Marsal Garcés contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal», en cuanto se refiere a la indemnización por la industria de que es titular en la finca número 338.—Fue desestimado.

67. Avilés.—Reclamación formulada por don Isidro Estrada García contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Magdalen» (ampliación), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 4-B.—Fue desestimada.

68. Alicante.—Recurso de reposición formulado por doña Juana Gómez Ruiz contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de la delimitación del polígono «San Blas». Fue desestimado.

69. Alcoy.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo Casasempere contra la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria de la delimitación del polígono «Caramanchel».—Fue desestimado, sin perjuicio de sustituir el nombre del recurrente por el de su hijo don Eduardo Casasempere Domech, entendiéndose con éste las posteriores diligencias del expediente expropiatorio.

70. Alcoy.—Recurso de reposición formulado por don José Ferrando Castells contra la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria de la delimitación del polígono «Caramanchel».—Fue desestimado.

71. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Brañas González contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

72. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por don Agustín Poch Urpi contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

73. Hospitalet de Llobregat.—Recurso de reposición formulado por doña Vicenta García Servet contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Gornal».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

74. Vitoria.—Recurso de reposición formulado por don Norberto Ochoa de Retana contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Chagorrichu».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

75. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Julio Iglesias Martínez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

76. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Pol Bibiloni contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 107, en la cantidad de 70.769,10 pesetas, que queda como única indemnización, dejando sin efecto la que se concedía por arrendamiento urbano.

77. Bilbao.—Recurso de reposición formulado por don Jesús López y Sáez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Ensanche de Begoña».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 124 (indemnización por industria), en la cantidad de 313.562,50 pesetas.

78. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don José Vázquez Galindo contra la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1964, desestimatoria de la solicitud de inclusión en la de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 193.—Fue desestimado.

79. Orense.—Reclamación formulada por doña Irene Fernández Novoa contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Las Lagunas», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 86-D.—Fue desestimada.

80. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Quintiliano Catalina Calleja contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 261-E en la cantidad de 186.787,21 pesetas, incluido el premio de afección.

81. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Concepción Redondo Sanz y doña Concepción y don Carmelo Quintana Redondo contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 349-B en la cantidad de 177.715,89 pesetas, incluido el premio de afección.

82. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Rafael Ortega Ortega y don José Antonio González Albuquerque contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 489-K en la cantidad de 69.312,82 pesetas, incluido el premio de afección.

83. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Justino González Minguez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca 489-I en la cantidad de pesetas 98.104,86, incluido el premio de afección.

84. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Félix Ballester Ibáñez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 489-F en la cantidad de 150.300,50 pesetas, incluido el premio de afección.

85. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Mariano Benito contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue desestimada.

86. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don León de la Cal Santos contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 499-E.—Fue desestimada y se le tiene por decaído en su derecho al trámite de aportación de pruebas.

87. Tarragona.—Reforma de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, por la que se fijaron los justiprecios de las fincas que después se dirá del polígono «Francolí», en trámite de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 20 de abril de 1964, incluyendo el justiprecio de la finca número 34, propiedad de don Pedro Salas Ciruana, que se fija en 530.346,60 pesetas.—Se rectifican las partidas correspondientes a las fincas números 1, 19 y 23, que quedan como sigue: finca número 1, 207.690 pesetas; finca número 19, 552.856,50 pesetas; finca número 23, 202.036,80 pesetas.

Por todo cuanto antecede el aumento total de las valoraciones de terrenos y construcciones derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo asciende a un total de 8.528.281,63 pesetas, que supone un incremento de 269.681,10 pesetas sobre el determinado por la resolución que se reforma, que asciende a pesetas 8.258.600,53.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.—El Director general, Pedro Bidagor.